

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 341-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

Sullana 10 NOV. 2020

**VISTOS;** La solicitud de fecha 08 de octubre de 2020, Informe Técnico N° 078-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 28 de octubre del 2020, y el Informe N° 262-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de octubre del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 08 de octubre de 2020, la servidora Cristina Castro Martínez, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre como familiar directo, presentando Acta de Defunción N° 2000491530, copia de DNI de la señora Cristina Castro Martínez lo que se acredita ser hija de la señora Balbina Cornelia Martínez Chunga y Boleta de Venta N° 0000018 expedida por agencia funeraria Sánchez Agencia Funerales.

Que, con Informe Técnico N° 078-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS, de fecha 28 de octubre de 2020, el Encargado de Remuneraciones del Equipo de Personal, se pronuncia sobre lo petitionado en la solicitud de fecha 08 de octubre de 2020, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, presentado por Cristina Castro Martínez, servidora pública nombrada en el cargo de Secretaria IV categoría remunerativa STB destacada de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colonna", al Gobierno Regional Piura, en el cual concluye que dicha petición está acreditada de acuerdo a la documentación alcanzada por la interesada, anexando a su informe la respectiva liquidación por la suma ascendente a S/ 3,000 (Tres Mil con 00/100 soles) de los subsidios solicitados.

Que, mediante Informe 262-2020/GRP-401000-401300-401320 de fecha 29 de octubre de 2020, el Responsable del Equipo de Personal, valida el precitado Informe, derivándolo a la Oficina Sub Regional de Administración a fin de que se continúe con el respectivo trámite de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la servidora Cristina Castro Martínez, por fallecimiento de su señora madre Balbina Cornelia Martínez Chunga, sugiriendo se solicite la respectiva certificación presupuestal y la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019- Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

Que, de acuerdo al ítem 4.6 del Art 4 del mencionado Decreto Supremo 420-2019-EF se especifica que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Un mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

341

Sullana,

10 NOV. 2020

público nombrado, tal es el caso del Certificado de Defunción N° 2000491530. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Asimismo, en el ítem 4.7 del Art. 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.

Que, con la documentación que se anexa a la pretensión de la servidora Cristina Castro Martínez como es la Boleta de Venta N° 0000018 expedida por agencia funeraria Sánchez Agencia Funerarias, se ha acreditado los gastos ocasionados; por lo tanto corresponde otorgar al peticionado el reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRD "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la servidora CRISTINA CASTRO MARTINEZ, el derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por deceso de su señora madre quien en vida fue BALBINA CORNELIA MARTINEZ CHUNGA.

- Subsidio por Fallecimiento S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)
- Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)

Total a reconocer S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Área competente realice las acciones administrativas que correspondan, para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 341 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

341

Sullana, **10 NOV. 2020**

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora nombrada CRISTINA CASTRO MARTINEZ, a la Oficina del Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos correspondientes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
*Juan Ricardo Vilchez Correa*  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 341 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G.

341

Sullana,

10 NOV 2020



ANEXO 01

LIQUIDACION DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTRO MARTINEZ CRISTINA
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	SECRETARIA IV
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
MOTIVO	:	FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

BASE LEGAL:

Item 4.6, 4.7 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF

DETALLE DE LIQUIDACION

Subsidio por Fallecimiento	1,500.00
Subsidio por Sepelio	1,500.00
TOTAL	3,000.00

TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES

